

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO ORDINARIO N° 68001-31-03-004-2012-00191-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y los documentos incorporados en los Pdf. 009 a 016 de este cuaderno, se dispone:

1.- Para efectos de la solicitud remitida por el apoderado de la parte demandante el día 27 de septiembre de 2021², téngase en cuenta lo informado por el apoderado de su contraparte el día del mes y año antes señalado³.

2.- En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días, informe si con el dinero consignado a la cuenta de su poderdante, tiene por satisfechas las obligaciones reconocidas en el proceso de la referencia.

3.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría en la presente fecha⁴.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

¹ Pdf. 017.

² Pdf. 010 y 011

³ Pdf. 012 a 015.

⁴ Pdf. 016.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1f7c133bf556c601a3b3c9120f0ccb009f9460c16a6de80df73c5565d5209d**

Documento generado en 30/09/2021 04:07:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>